

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Yolima Suárez Rincón
Demandado: Milton Fredy Gutiérrez Oliveros
Radicado: 500013110002-2019-00355-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA. Villavicencio, 14 de julio de 2020. En la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora jueza.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

A fin de que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del proceso, en la cual se practicará interrogatorio exhaustivo a las partes, tal y como lo dispone el numeral 7 del artículo 372 ibídem, se señala el día viernes doce (12) **de febrero de dos mil veintiuno (2021)**, a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.), del año dos mil veintiuno (2021).

Se cita a las partes y a sus apoderados para que concurren a esta audiencia, advirtiéndoles que su inasistencia les acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del último artículo citado, esto es, que a la parte o apoderado que no concurre a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y adicional a ello, a) para la parte demandante la presunción de ciertos los hechos en que se funden las excepciones si fueren propuestas por la parte demandada, b) para la parte demandada la presunción de ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

DECRETO DE PRUEBAS:

Solicitadas por la demandante:

Documental:

Téngase como prueba la documental aportada con la demanda y con la respuesta a las excepciones de mérito.

Testimonial:

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Yolima Suárez Rincón
Demandado: Milton Fredy Gutiérrez Oliveros
Radicado: 500013110002-2019-00355-00

Cítese a la hora de las **dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del día doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**, a YADARY LESMES CIFUENTES, a fin de que comparezcan virtualmente a la audiencia, advirtiendo que deben ser informados sobre su comparecencia a través del apoderado de la parte demandante.

Solicitadas por el demandado:

Documental:

Téngase como prueba documental la aportada con la contestación de la demanda y excepciones de mérito.

Para llevar a cabo la audiencia, que se hará de manera virtual, se hace necesario que las partes y sus apoderados instalen el programa MICROSOFT TEAMS, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad; de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de las misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo el despacho informa que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y los intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad que se vayan a presentar a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Jueza